

AÑO 2024



Nº Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

Extracto:

DECLÁRASE de Interés Municipal los festejos por el Aniversario del Barrio Islas Malvinas, a realizarse el día 02 de noviembre del corriente año.



BLOQUE COMUNIDAD | NEUQUINIZATE

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



Neuquén, 21 de octubre de 2024.-

A la Presidenta del
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén
Sra. CLAUDIA ARGUMERO
S / D

Nota N°167 /2024

Por medio de la presente, me dirijo a Ud., y por su intermedio al cuerpo que preside, a los efectos de poner en consideración el proyecto de **DECLARACIÓN** adjunto.

Sin otro particular, saludo Ud. atentamente. -

Cjal. Laura Pérez
Pte. Bloque COMUNIDAD-NEUQUINIZATE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN



CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
BLOQUE COMUNIDAD-NEUQUINZATE
PROYECTO DE DECLARACIÓN

VISTO:

Las Ordenanzas N° 2276 y N° 14.410, la Carta Orgánica Municipal Artículos 29° y 32°, los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de la Naciones Unidas (ONU), y

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 14.410, del año 2022, establece como fecha Aniversario el día 03 de octubre, fecha solicitada por la Vecinal del Barrio Islas Malvinas oportunamente, ratificando la fecha en que la Dirección de Asuntos Vecinales estableció la jurisdicción del barrio, en el año 1984, mediante Ordenanza N° 2276, Art. 10°.

Que, el hecho de contar con una fecha aniversario resulta de gran importancia, ya que contribuye a la consolidación del sentido de pertenencia de los vecinos y vecinas, rescatando la memoria e identidad de los habitantes del barrio, así como el desarrollo y crecimiento de este sector de la ciudad.

Que, acompañar los festejos del aniversario del barrio Islas Malvinas permite conmemorar las diversas etapas, en las que el barrio ha ido creciendo por más de 50 años, cuando las primeras familias se fueron asentando, para dar forma a este barrio de trabajo e identidades marcadas, de nuestra ciudad de Neuquén.

Que, la historia de este barrio comienza en la década del 70, con la consolidación del barrio desde los primeros asentamientos cercanos al campo de tiro del club "Tiro Federal Neuquén", en inmediaciones de donde hoy se ubica el CPE - Consejo Provincial de Educación, asumiendo entonces esa denominación oportunamente, en coincidencia con la instalación de la primer establecimiento educativo del barrio, la Escuela N° 1, para evitar el traslado en tiempos de calles de tierra y sin transporte público.

Que en el año 1975, pasó a denominarse "Evita Capitana" debido a la fuerte impronta que la Unidad Básica, así nominada, daba a esta barriada en aquellos años.

Que, el progreso del barrio Islas Malvinas, es parte de la historia de cada vecino y vecina, quienes día a día transitan sus calles con

Cjta. Laura Pérez
Pte. Bloque COMUNIDAD-NEUQUINZATE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

principios y valores, dando vida e identidades a este sector estratégico de la ciudad.

Que, la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 2° establece como competencia municipal el acceso de toda la comunidad a las actividades físicas y recreativas en sus múltiples formas: deportivas, culturales, turísticas y de carácter social y, en el Artículo 32, garantiza a todos los habitantes el acceso a las manifestaciones culturales, en el marco del más amplio pluralismo y respeto por la libertad de expresión, favoreciendo la consolidación de la identidad cultural de la ciudad.

Que, los Objetivos de Desarrollo Sostenible en su articulado 11, invitan a seguir prosperando y creciendo, y al mismo tiempo aprovechar mejor los recursos, que incluye oportunidades con acceso a servicios básicos, energía, vivienda, transporte y más facilidades para todos, tarea que en la que están abocados los miembros de la vecinal, en busca de una mejor calidad de vida, para sus vecinos, manteniendo comunicación e integración social, con todos los vecinos y vecinas.

Que, recordar y fortalecer esta celebración de aniversario permite fortalecer la memoria y el orgullo de pertenencia, invitando a vecinos y vecinas a conocer, comprender y asumir valores y responsabilidades comunes con como el cuidado de su barrio desde el aporte de conocimientos, costumbres y culturas producto de su historia, desde el respeto y aprecio por la dignidad humana, justicia, igualdad, solidaridad, libertad, tolerancia, y honestidad, en el marco de las multiculturalidades que allí conviven.

Por ello, y en virtud de lo establecido en el Artículo 67°), inciso 1°) de la Carta Orgánica Municipal,

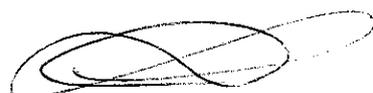
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

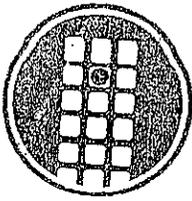
EMITE LA SIGUIENTE

DECLARACIÓN

ARTÍCULO 1°): DECLÁRASE de Interés Municipal la celebración de los “Festejos por el Aniversario del Barrio Islas Malvinas”, a realizarse el día 2 de noviembre, en el marco del 3 de octubre, fecha aniversario establecida por la ordenanza N° 14410, entendiéndose que recuperar estos encuentros vecinales, contribuyen con la memoria y calidad de vida de nuestra comunidad.

ARTÍCULO 2°): DE FORMA.-


Cjal. Laura Póroz
Pte. Bloque COMUNIDAD-NEUQUINIZATE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN



**CONCEJO
DELIBERANTE**
neuquén capital



Fórmese Expediente Legislativo a efecto de que tome estado parlamentario en los términos del Artículo N° 74º) del Reglamento Interno.

[Handwritten signature]

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**
Concejo Deliberante de la Ciudad de Nqn.

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén		
REGISTRO ÚNICO N° 50634		
Fecha 21/10/24	Fojas: 03	Hora: 10:31
Firma <i>Mercu</i>		
Dirección General Legislativa		

21.10.2024	ENTRADA N° 806/2024
Ingresado en la Fecha paso al C. D. para su tratamiento y consideración Exp. N° 295-3-2024 o Nota n°	
Recibió <i>Mercu</i>	
Firma <i>Mercu</i>	MESA DE ENTRADA (D.G.L.)

24.10.2024
Por disposición del C. Deliberante Sesión <i>Ordinaria</i>
N° 18/2024
Pase a la Comisión
Dcción Gral. Legislativa